

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE CABALGATA DE REYES DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ PARA EL AÑO 2014

El Ayuntamiento de Calvià, mediante el área de Servicios Generales y Participación Ciudadana, en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de subvenciones, convoca a las entidades y asociaciones sin afán de lucro para que soliciten las ayudas económicas, según las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la organización y ejecución de **Cabalgata de Reyes** de los diferentes núcleos de población del municipio de Calvià.

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación, y en aquello no previsto a esta, se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria está dirigida a:

- Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y a entidades o colectivos, domiciliados en el término municipal, relacionadas con el objeto de la convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, las personas o entidades que se encuentren en cualquiera de las situaciones que se indican en el artículo 13 Ley 38/2003. En particular cabe destacar el hecho de no encontrarse al corriente de pago de las deudas con el Ayuntamiento y del pago de las obligaciones derivadas del reintegro de subvenciones.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

1.-CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN:

1.1.-Para valorar los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) El interés general de la actividad en el ámbito municipal
- b) La imposibilidad de realizar la actividad si no es beneficiada con la subvención.
- c) El ámbito de difusión
- d) La concurrencia y no otras subvenciones concedidas por otras Administraciones.

1.2.-Sólo será objeto de subvención un proyecto por solicitante.

1.3.-La cuantía de la subvención no podrá ser igual o superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de cualquier procedencia, al coste de la actividad subvencionable. En el supuesto de que la propuesta de subvención correspondiente a alguno de los proyectos presentados supere la cuantía expresada a su solicitud, se concederá la subvención con el límite de la mencionada solicitud y la cuantía permaneciendo se repartirá entre el resto de proyectos en proporción a su puntuación.

2.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN:

2.1.-Solicitudes (Anejo I):

Las solicitudes de las actuaciones a subvencionar se acompañarán de la documentación siguiente:

- a) NIF de la entidad o asociación.*
- b) DNI del representado, en su caso.*
- c) Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad, en la cual se hará constar el número de socios.*
- d) Declaración del representante legal de la entidad de no estar inhabilitado para contratar con las administraciones públicas o para obtener una subvención y de estar facultada para actuar en nombre de la entidad (Anexo II)*

e) Certificación expedida por la Secretaría General de esta corporación en la cual se acredite su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de interés vecinal. *

f) Comisión de fiestas (incluir la relación de personas que la integran y hacer referencia si están en calidad de representante de alguna entidad o asociación).*

g) Actividades a realizar:

* Fecha y lugar de celebración.

* Previsión de la participación, es importante que se diferencie (en su caso), quien se prevea que participarán y los asistentes.

* Colaboración que se solicitará en el Ayuntamiento aparte de la subvención, como: aspectos de seguridad o de tránsito, escenarios o similares, tramitaciones administrativas, etc.

h) Memoria del proyecto llevado a cabo por la entidad el año anterior.

y) Declaración responsable de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para el mencionado programa (Anexo III).

j) Proyecto concreto por el cual se pretende la subvención y presupuesto detallado del gasto e ingresos (Anexo IV).

k) Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

l) Acreditación de estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento (Anexo V).

m) Certificado bancario de libreta o cuenta corriente de la entidad, en la cual se tendrá que hacer, si corresponde, el pago de la subvención (Anexo VI).*

* No será necesaria la presentación de aquella documentación que ya haya sido presentada en el Ayuntamiento, siempre que esté actualizada y no haya sufrido ninguna modificación.

En el supuesto que la documentación no esté actualizada el/la beneficiario/a será requerido/a para aportarla y esta será una condición previa para efectuar el pago de la subvención.

2.2.-Presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Calvià..

Las solicitudes, junto con la documentación que las acompañe, se presentará en el Registro General de la Corporación o en cualquier de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común.

3.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Los perceptores de las subvenciones están obligados a:

- a) Aceptar la subvención. En el supuesto de que esto no sea posible tendrán que renunciar expresamente y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención.
- b) Realizar la actividad o proyecto por el cual se conceda la subvención, ajustándose a los términos previstos.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a facilitar la información que se requiera.
- d) Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
- e) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones, entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y del resto de documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, y también todos los estados contables y registros específicos que se exijan en las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Toda subvención tendrá que hacer constar en la documentación y publicidad impresa que la actividad o proyecto se realiza “con el apoyo del Ayuntamiento de Calvià”
- y) Los beneficiarios tendrán que formalizar un seguro de responsabilidad civil, remitiendo a el área de Participación Ciudadana una copia de la póliza adjunta al proyecto.
- j) Los beneficiarios de las subvenciones percibidas tendrán que abonar a la Sociedad

General de Autores y Editores (SGAE) a cargo de estas ayudas, los derechos de reproducción, distribución y, en general, los que correspondan a la propiedad intelectual previstos en la legislación vigente.

4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN:

Se constituye una Comisión de valoración que deliberará y propondrá la resolución de esta convocatoria pública de acuerdo con la puntuación obtenida, conforme a los criterios de la base 3, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: la teniente de Alcalde de Participación Ciudadana o persona en quien delegue.
- El/la jefa de servicio de Servicios Generales o persona en quien delegue.
- Un funcionario o funcionaria de carrera designado por la Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana.

La Comisión elaborará un informe o propuesta de resolución en el que constarán las valoraciones efectuadas, conforme a las presentes bases.

La Comisión de Valoración elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de otorgamiento de las subvenciones para su aprobación definitiva, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente.

CUARTA.- RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, asignará objetivamente y de forma individual las ayudas, ponderando en todo caso:

- Interés general de la actividad.
- La población residente en el núcleo de población.
- La tradición social, cultural y/o religiosa de las fiestas a celebrar
- Justificación de las actividades que sin la subvención serían de difícil ejecución.

QUINTA.- CONDICIONES DE FINANCIACIÓN, ABONO DE LAS SUBVENCIONES Y JUSTIFICACIÓN.

El Ayuntamiento de Calvià podrá realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y la aplicación de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de estas Bases, tendrán que justificarse adecuadamente una vez finalizada la actividad, servicio o proyecto, origen de la

subvención otorgada. La instancia de esta justificación se presentará en el registro general de este Ayuntamiento, instancia acompañada de la documentación exigida en la convocatoria de la subvención de que se trate y que, como mínimo, tendrá que ser:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Facturas expedidas de conformidad con la legislación fiscal vigente y ajustadas al presupuesto presentado al formular la solicitud.
- c) Todos los gastos derivados de las degustaciones en agradecimiento por la colaboración de los vecinos dentro de la organización de los actos subvencionados tienen que ser debidamente autorizados por el regidor de zona.

La no justificación de la actividad iniciará expediente de devolución de la subvención.

Será requisito indispensable, para el abono de la cantidad subvencionada, que la entidad o asociación haya justificado, si es el caso, las subvenciones recibidas con anterioridad.

La justificación de las actuaciones realizadas no podrá exceder de día 30 de abril de 2014.

SEXTA .- REFORMULACIÓN

La Junta de Gobierno Local, una vez concedidas las subvenciones a los beneficiarios y, en aplicación del principio de proporcionalidad, podrá modificar su asignación mediante resolución motivada, ante la concurrencia de alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas bases.
- b) Previa justificación de la causa que origina la imposibilidad de ejecutar la actividad o proyecto que motivó la subvención, se podrá autorizar el cambio del destino de las ayudas concedidas.
- c) Se podrá reducir la subvención hasta llegar al 50% de los gastos producidos, si estas son inferiores al doble de la subvención concedida.

En el caso de darse la circunstancia a) se podrá proceder incluso a su revocación.

ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE CABALGATA
DE REYES DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ PARA EL AÑO 2014**

Entidad/Asociación/Empresario individual _____
con NIF/CIF: _____ representada por: _____
cargo: _____ y dirección/domicilio social _____
codigo postal: _____ teléfono: _____ fax: _____

EXPONE

Que enterado/da de la Convocatoria Pública del Ayuntamiento de Calvià de Subvenciones para la organización de **Cabalgata de Reyes año 2014** y de acuerdo con lo que prevén sus bases,

SOLICITA

Una subvención económica por la cantidad de _____.-euros
para la actividad/proyecto siguiente : _____

(Firma)

_____, _____ d _____ de 2013

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

ANEXO II

ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

El/La Sr./a _____ con DNI _____
en cargo de _____ DECLARA

Que en la reunión de día _____ d _____ de _____
de _____ (indicar el órgano que tomó el acuerdo) se acordó el
nombramiento de _____ con DNI
_____ como _____ de la mencionada entidad
y, por lo tanto, autorizado para realizar solicitudes y tramitación de subvenciones, y que no
esta inhabilitado para contratar con las administraciones públicas.

(Firma)

_____, _____ d _____ de 2013

ANEXO III

DECLARACIÓN DE COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO

El/La Sr./a _____ con DNI _____
actuando en representación de la Entidad _____ en cargo de
_____ DECLARA:

a) La entidad no ha pedido/recibo otros apoyos económicos para esta actividad ()

b) La entidad ha pedido los siguientes apoyos económicos por esta actividad ():

Entidad subvencionadora _____

Cantidad _____ Recibida () No recibida () Denegada ()

Entidad subvencionadora _____

Cantidad _____ Recibida () No recibida () Denegada ()

Entidad subvencionadora _____

Cantidad _____ Recibida () No recibida () Denegada ()

(Firma)

_____, _____ d _____ de 2013

ANEXO IV

PRESUPUESTO ORIENTATIVO DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS PREVISTOS

Concepto: _____ Cantidad: _____

Concepto: _____ Cantidad: _____

TOTAL: _____

GASTOS PREVISTOS

Concepto: _____ Unidades: _____ Subtotal: _____

Concepto: _____ Unidades: _____ Subtotal: _____

Concepto: _____ Unidades: _____ Subtotal: _____

TOTAL: _____

(Firma)

_____, _____ d _____ de 2013

ANEXO V

**DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES ECONÓMICAS CON EL
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ**

El/La Sr./a _____ con DNI _____
actuando en representación de la Entidad _____ en cargo de
_____ DECLARA

Que la mencionada entidad está al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales con
esta Corporación.

(Firma)

_____, _____ d _____ de 2013

ANEXO VI

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

DATOS DEL PERCEPTOR:

CIF/NIF DEL PERCEPTOR.....

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL.....

DIRECCIÓN.....

LOCALIDAD.....

CÓDIGO POSTAL..... PROVINCIA.....

TELÉFONO..... FAX.....

DATOS BANCARIOS:

ENTIDAD BANCARIA / SUCURSAL.....

CÓDIGO BANCO..... CÓDIGO OFICINA.....

DC..... CUENTA NÚM.....

Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos corresponden al c/c o a la libreta abierta a mi nombre.

_____, _____ d _____ de 2013

**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
DE La ENTIDAD BANCARIA:**

Estos datos coinciden con las que
constan en esta oficina:

El director / El delegado

El perceptor